

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE AGUDO EL DIA 22 DE FEBRERO 2024

En la Sala de Juntas del Ayuntamiento de AGUDO, siendo las trece horas del día veintidós de febrero del dos mil veinticuatro.

Debidamente convocados y notificados en forma de los asuntos que comprenden el orden del día y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron bajo la Presidencia de **D^a M^a ISABEL MANSILLA PIEDRAS**, los Sres. Concejales que figuran a continuación. Da fe del Acto, la Secretaria Acctal de la Corporación **D^a M^a TERESA MARÍN CERRILLO.**, en virtud de Decreto de Alcaldía n^o 198/01 y nombramiento de Consejería de Presidencia y Admnes.Públicas de 9-9-14.

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA

D^a. M^a Isabel Mansilla Piedras.

SRES. CONCEJALES:

D^a. M^a Carmen García Labrada.

D. Carmelo S.Pizarro Orellana.

D. Jose Javier García Cabanillas.

SRA. SECRETARIA ACCTAL:

D^a M^a Teresa Marín Cerrillo.

La Sra. Alcaldesa, comprobada la existencia de quórum suficiente, declaró abierto el acto que se desarrolló con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA:

PRIMERO.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA FECHA 22-01-24

Conocido el contenido del borrador del acta de la sesión de f/22 de enero del 2024, mediante entrega de copia a los señores concejales, la Sra. Presidenta pregunta, si algún miembro tiene que formular alguna observación. No formulándose ninguna, se proclamó su aprobación por **unanimidad**, en la forma que se encuentra redactada.

SEGUNDO.- APROBACIÓN DE INSTANCIAS Y SOLICITUDES.

Por la Alcaldía se da cuenta de las solicitudes e instancias que a continuación se indican.

Los señores Concejales se dan por enterados y **aprueban por unanimidad** las siguientes:

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

—

- **D^a ELISABETH DOMINGUEZ FUENTES**, instancia de f/16-2-24, solicitando devolución importe vado nº 171 por cobro indebido. Comprobada la documentación aportada, se devuelve el importe de 28€ a la cuenta indicada en su escrito.
- **D^a ANA MARIA ROMERO BLASCO, administradora del centro Residencia San Blas**, instancia de f/12-2-24, solicitando fraccionamiento para el pago del importe de los recibos de agua, basura, alcantarillado y depuración correspondiente al 3º y 4º trt.2023, cuyo importe asciende a 4.387,31€, se concede fraccionamiento en cuatro cuotas: **1.095,32€ vto. 15-3-24; 1.095,32€ vto. 15-4-24; 1.095,32€ vto.16-5-24 y 1.101,35€ vto.17-6-24.**
- **D. JOSÉ FERNÁNDEZ CASTILLO**, instancia de f/7-2-24, solicitando licencia de obras para *Enfoscado de monocapa blanco del lateral de la fachada vivienda, 50 m2, colocación de zócalo de 1 m de altura en toda la fachada frontal y lateral 16 m.l.*, inmueble refª catastral 8264634UJ3186S0001HP. Presupuesto: **1.430,00E**, se concede lo solicitado en virtud del informe de la técnico municipal que transcrito dice así: *...Puede conceder licencia para los trabajos solicitados. Plazos: Se entenderá que son los siguientes: a) Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación del otorgamiento de licencia para iniciar las obras o los trabajos; b) Las obras o los trabajos no podrán estar suspendidos por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente por tiempo superior al 20% del total previsto para la ejecución; c) El plazo final de duración será el previsto en el proyecto técnico presentado ante la Administración, contando a partir de la finalización de los tres meses disponibles para el inicio de las obras o los trabajos. Si no figurase plazo en el proyecto técnico, aquel será de quince meses a partir de la notificación del otorgamiento de la licencia. Se cumplirán las disposiciones que sean de aplicación en materia de seguridad y salud. Agudo 12 de febrero 24.Fdo. M.Carmen Serrano Celdrán.*
- **D. ANTONIO PIEDRAS URBINA**, instancia de f/7-2-24, solicitando acometida de agua potable de ½ pulgada para c/Portugal, 59. Se concede lo expuesto previo pago de las tasas correspondientes.
- **D^a M^a PETRA GONZÁLEZ URBINA**, instancia de f/7-2-24, solicitando que el recibo de agua, basura, alcantarillado y depuración de c/Hijuelo s/. c.p.2908, actualmente a nombre de Benito González Urbina, pase a nombre de la solicitante y se domicilie el mismo en la cuenta indicada en su escrito. Se concede lo expuesto con efectos del 1er. trt.2024.
- **D^a CARMEN GONZÁLEZ LEÓN**, instancia de f/7-2-24, solicitando que el recibo de agua, basura, alcantarillado y depuración de c/Reyes Católicos, 16 actualmente a nombre de Inocente Romero Valentín, pase a nombre de la solicitante y se domicilie el mismo en la cuenta indicada en su escrito. Se concede lo expuesto con efecto del 1er.tat.24.

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

—

- **D. EUGENIO FERNÁNDEZ FLORES**, instancia de f/1-2-24, solicitando cambio de titularidad del recibo de agua, basura, alcantarillado y depuración de c/Extremadura, 28, actualmente a nombre de Angela Flores Barba, pase a nombre del solicitante y se domicilie el mismo en la cuenta indicada en su escrito. Se concede lo expuesto con efectos del 1er.trt.2024.
- **D^a MARIA GREGORIA RUBIO MARIN**, instancia de f/22-1-24, solicitando licencia de obras para “*Construcción de nave diáfana para almacenamiento*”, según proyecto adjunto, en c/Reyes Católicos, 8, referencia catastral 8165723UJ3186N0001UW. Presupuesto: **21.665,75€**. Se concede lo solicitado en virtud del informe de la técnico municipal que dice así: ...*Puede concederse licencia para los trabajos expuestos debiendo presentar volante de dirección facultativa de la obra, volante de coordinación de seguridad y salud; volante de dirección de ejecución de obra y parte de estadística. Plazos: Se entenderá que son los siguientes: a) Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación del otorgamiento de licencia para iniciar las obras o los trabajos; b) Las obras o los trabajos no podrán estar suspendidos por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente por tiempo superior al 20% del total previsto para la ejecución; c) El plazo final de duración será el previsto en el proyecto técnico presentado ante la Administración, contando a partir de la finalización de los tres meses disponibles para el inicio de las obras o los trabajos. Si no figurase plazo en el proyecto técnico, aquel será de quince meses a partir de la notificación del otorgamiento de la licencia. Se cumplirán las disposiciones que sean de aplicación en materia de seguridad y salud. Agudo 29 de enero 24.Fdo. M.Carmen Serrano Celdrán.*
- **D^a VERÓNICA MILLAN MANSILLA**, instancia de f/7 de febrero, solicitando licencia de obras para “*Construcción de vivienda unifamiliar entre medianeras según proyecto adjunto*” y bonificación del 50% del ICIO, para obra sita en c/Carretas, 46-48, ref^a catastrales 8166668UJ3186N0001YW Y 8166669UJ3186N0001GW. Presupuesto: **198.652,00€**. Se concede lo expuesto una vez comprobada la documentación aportada y en virtud del informe de la técnico municipal que dice así:...*Puede concederse licencia debiendo presentar volante de dirección de ejecución de obra y volante de la coordinación de seguridad. A ser una joven menor de cuarenta años y construir una vivienda nueva, cumpliendo los requisitos del art. 4 de la O.F. n° 16 se le puede conceder la bonificación del 50% de la cuota, al adjuntar la documentación que exigida...Plazos :Se entenderá que son los siguientes: a) Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación del otorgamiento de licencia para iniciar las obras o los trabajos; b) Las obras o los trabajos no podrán estar suspendidos por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente por tiempo superior al 20% del total previsto para la ejecución; c) El plazo final de duración será el previsto en el proyecto técnico presentado ante la Administración, contando a partir de la finalización de los tres meses disponibles para el inicio de las obras o los trabajos. Si no figurase plazo en el proyecto técnico, aquel será de quince meses a*

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

—

partir de la notificación del otorgamiento de la licencia. Se cumplirán las disposiciones que sean de aplicación en materia de seguridad y salud. Agudo 12 de febrero 24.Fdo.M.Carmen Serrano Celdrán.

- **D. SERGIO CAMPOS CERRILLO**, instancia de f/29-1-24, solicitando cambio de titularidad del contador de agua sito en Valdealmendros s/n, c.p. 3108, actualmente a nombre de Reyes Campos Agenjo, pasado a nombre del solicitante y manteniendo la misma cuenta de domiciliación., con efectos del 1er.trt.2024.
- **D^a ELSA M^a VERA ROMERO Y D^a M^a CARMEN VERA ROMERO**, instancia de f/29-1-24, solicitando anulación de la licencia otorgada con fecha 29-12-23, número registro 1131 y solicitud de agrupación de seis fincas con ref.catastral: 13002A016004290000FR; 13002A016004290000FF; 13002A016004940000FO; 13002A017000060000FA; 13002A02402020000FB y 13002A02402860000FI, correspondiente al Pol.16 parc.429, 492 y 494; Polg.17 Parc.6; pol.24 Parc.202 y 286 del t.m. de Agudo-C.Real, y posterior segregación de esa finca resultante en diez fincas independientes.

La agrupación propuesta es referente a seis fincas matrices, las cuales son las siguientes:

- Finca matriz 1: Pol. 17 Parcela 6 superficie 82,6744 Has.
- Finca matriz 2: Pol. 24 Parcela 202 superficie 44,81 96 Has.
- Finca matriz 3: Pol. 24 Parcela 286 superficie 5,2751 Has.
- Finca matriz 4: Pol. 16 Parcela 429 superficie 11,3372 Has.
- Finca matriz 5: Pol. 16 Parcela 494 superficie 35,0665 Has.
- Finca matriz 6: Pol. 16 Parcela 492 superficie 23,8044 Has.

La suma de la parcela resultante de la agrupación de las seis fincas matrices, hace un total de 202,9772 Has.

La finca matriz resultante se segrega en las siguientes diez fincas resultantes:

- Finca resultante 1A de 54,7049 Has.
- Finca resultante 1 B de 27,9665 Has.
- Finca resultante 2 A de 12,5023 Has.
- Finca resultante 2 B de 32,3174 Has.
- Finca resultante 3 A de 24,5468 Has.
- Finca resultante 3 B de 5,2751 Has.
- Finca resultante 4 A de 13,8858 Has.
- Finca resultante 4 B de 10,5197 Has.
- Finca resultante 5 B de 11,3372 Has.

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

- Finca resultante 6 B de 9,9185 Has.

La suma de las diez fincas resultantes hace un total de 202,9772 Has.

Los linderos se especifican en la documentación aportada (informe técnico e IVG).

Se concede lo solicitado, comprobada la documentación y en virtud del informe de técnico municipal que dice: *...SI PROCEDE CONCEDER LA LICENCIA PARA LA CITADA AGRUPACIÓN Y POSTERIOR SEGREGACIÓN, habiéndose comprobado que cumple con todas las Normativas Municipales referentes a este tipo de solicitud. Plazos: Se entenderá que son los siguientes: a) Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación del otorgamiento de licencia para realizar la segregación. Se cumplirán las disposiciones que sean de aplicación en materia de seguridad y salud. Agudo 29 enero de 2024. Fdo. M.Carmen Serrano Celdrán.*

- **D. LUIS ALBERTO ROMERO FERNÁNDEZ**, instancia de f/23-1-2024, solicitando vado permanente para c/S. Miguel, 23. Se concede en virtud del informe de f/24-1-24, emitido por el concejal de urbanismo, que obra en el expediente y previo pago de la tasa correspondiente.
- **D^a ALTAGRACIA CARDEÑOSA CENDRERO**, instancia de f/25-1-24, solicitando devolución de la parte correspondiente de IVTM 2023, por baja definitiva del vehículo V1270HG. Comprobada la documentación aportada se concede la devolución de 2 trt. cuyo importe de 17,71€, le será ingresado en la cuenta que indica en su escrito.
- **D. JOSE ANTONIO GÓMEZ GONZÁLEZ**, instancia de f/25-1-24, solicitando que el recibo de agua, basura, alcantarillado y depuración de Avda. del Pilar, 55 actualmente a nombre de M^a Josefa González Fernández, pase a nombre del solicitante y se domicilie el mismo en la cuenta indicada en su escrito- Se concede lo expuesto con efectos del 1er.trt.2024.
- **D. ARCADIO RODRIGO REDONDO, en representación de la Hdad. Religiosa N.Padre Jesús Nazareno y Santo Sepulcro, CIF R1300437I**, instancia de f/ 1-2-24, solicitando local “Salón Municipal” sito en P^a Juan XXIII para celebración del *Ramo de Jesús* el Domingo de Ramos día 24 de marzo 2024 y local “*Casa del Balcón*” sito en Plaza de la Constitución para preparación y salida de los cofrades hacia los desfiles procesionales del 28 y 29 de marzo del 2024. Se concede lo solicitado debiendo contactar con el encargado de las llaves de estos locales para su entrega, con la antelación suficiente y, debiendo dejar los locales debidamente recogidos una vez finalizada su utilización.
- **D^a M^a JOSEFA BOLAÑOS CABRERA, en representación de la Hermandad Ntra. Sra. de los Dolores**, instancia de f/1-2-24, solicitando algún tipo de subvención con el fin de sufragar los muchos gastos que las celebraciones de la Semana Santa suponen a esta Hermandad. que por sí sola no podría, así como realizar los trámites necesarios para la confección de los programas y posters de las citadas celebraciones en la imprenta de la Excma. Diputación de Ciudad Real.

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

Se le concede ayuda por el 50% del importe que facture a esa Hermandad la Banda Municipal de Agudo-C. Real, previa presentación de la mencionada factura, indicando el número de cuenta donde deberá realizarse dicho ingreso. Igualmente se le tramitará petición para la confección de los programas y poster, debiendo presentar en las oficinas municipales, debidamente maquetado por Uds. el programa a imprimir, a la mayor brevedad, para evitar retrasos al respecto. Asimismo se le comunica que el importe total de la ayuda que perciba, será declarado en virtud de la O.M. /HAP 2194, a nombre de Ud. al ser el D.N.I. lo que adjunta., todo ello de acuerdo con lo legalmente establecido.

- **D. ARCADIO RODRIGO REDONDO, en nombre y representación de la Hdad. Religiosa de Ntro. Padre Jesús Nazareno y Santo Sepulcro, CIF nº R1300437I**, instancia de f/ 19-2-24, solicitando algún tipo de subvención con el fin de poder sufragar los numerosos gastos que las celebraciones de la Semana Santa suponen a esta Hermandad, y que por sí sola no podría. Se le concede ayuda por el 50% del importe que facture a su Hermandad la Banda Municipal de Agudo-C. Real, previa presentación de la mencionada factura, indicando el número de cuenta donde deberá realizarse dicha subvención. Asimismo se le comunica que el importe total de la ayuda que perciba, será declarado en virtud de la O.M. /HAP 2194, a nombre de su Hermandad con el número de C.I.F. R1300437I, que mediante fotocopia ha adjuntado, todo ello de acuerdo con lo legalmente establecido.

Seguidamente, por la Alcaldía, se da cuenta de la Resolución nº 16/2024, relativa a la aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación por procedimiento abierto simplificado de las obras *“Renovación de redes de Abastecimiento de Agua Potable, c/La Virgen en Agudo-C.Real”*, que tuvo que hacer, dada la urgencia de dicha obra y cumplir los plazos de ejecución requeridos

“RESOLUCIÓN ALCALDIA 16/2024

Con fecha 26 diciembre del 2023, se concedió al Ayuntamiento de Agudo, subvención dentro del Plan de Obras Redes Abastecimiento Agua Potable 2023 de la Excma.Diputación Provincial en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de diciembre del 2023, para la realización de la obra denominada *“Renovación de redes de Abastecimiento de Agua Potable, c/La Virgen en Agudo-C.Real”*, según documentación de solicitud iniciada con fecha 5 diciembre del 2023.

Siendo necesario la realización de la obra, a la mayor brevedad posible dadas las pérdidas de agua potable en las red de la c/La Virgen, al objeto de garantizar un abastecimiento correcto mejorando la red en esta zona garantizando la cantidad y calidad del suministro a los usuarios finales, mediante procedimiento abierto simplificado, por todo ello, esta Alcaldía en uso de las facultades que legalmente tiene conferidas HA RESUELTO:

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

PRIMERO.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación por procedimiento abierto simplificado de las obras *“Renovación de redes de Abastecimiento de Agua Potable, c/La Virgen en Agudo-C.Real”*, que seguidamente se transcribe:

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DE LAS OBRAS DE “RENOVACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE C/LA VIRGEN EN AGUDO-C.REAL”.

DISPOSICIONES GENERALES

Cláusula 1.- Régimen jurídico.

El contrato que regula el presente pliego tiene carácter administrativo conforme a lo señalado en el art. 25 de la LCSP 2017 y se regirá, en cuanto a su preparación, adjudicación efectos y extinción, en lo no previsto en el mismo por la legislación básica del Estado en materia de contratación, la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de CSP, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por R.D. 1098/2011, de 12 de octubre, en cuanto no se oponga lo establecido en la LCSP 9/2017 y por el R.D.817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por la normativa autonómica de desarrollo en materia de contratos y por la de Régimen Local, aplicándose, supletoriamente las normas estatales sobre contratación que no tengan carácter básico y las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en el presente pliego y sus anexos.

En caso de discrepancia entre el presente pliego y el resto de documentación que reviste carácter contractual, prevalecerá el presente pliego.

Cláusula 2.- Procedimiento de adjudicación y forma de tramitación del expediente.

El contrato no se encuentra sujeto a regulación armonizada.

El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto *simplificado*, conforme al art. 159 de la LCSP 9/2017, y se tramitará de acuerdo con lo señalado en el apartado 3 del citado artículo/*el plazo para la presentación de proposiciones no podrá ser inferior a quince días a contar desde el siguiente a la publicación en el perfil del contratante del anuncio de licitación. En los **contratos de obras el plazo será como mínimo de veinte días.***

Cláusula 3.- Necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación.

La documentación preparatoria del presente contrato se justifica, conforme a lo señalado en el art. 28 de la CSP 9/2017, los fines, la naturaleza y extensión de las necesidades administrativas a satisfacer mediante el mismo, la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, así como los factores a tenidos en cuenta. El contrato objeto del presente pliego se incluye dentro del presupuesto de gasto ejercicio 2024.

Cláusula 4.- Objeto del contrato.

Constituye el objeto del contrato al que se refiere el presente pliego, la ejecución de la obra denominada *“Renovación de Red de Abastecimiento de Agua Potable-c/La Virgen”* de Agudo-Ciudad Real, consistiendo en instalar 400 ml de conducciones de PEAD DN 75 mm y 10 atm tal y como queda

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

definido en las mediciones del presupuesto, realizándose diecinueve acometidas, conexiones a las tuberías existentes, e instalando válvulas de corte y un desagüe, todo ello alojándose en sus respectivos registros vistos. de acuerdo con el proyecto/memoria redactado por la ingeniero técnico D. Gabriel García Villajos de fecha noviembre 2023.

Cláusula 5.- Procedimiento de selección y Adjudicación.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando el **criterio del mejor precio ofertado**.

Cláusula 6.- Perfil del contratante.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual y, sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, el Ayuntamiento de Agudo cuenta con el Perfil del Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.agudo.es

Cláusula 7.- Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato.

Se entiende que el presupuesto base de licitación se adecua a los precios del mercado.

El presupuesto base de licitación se desglosa:

- Presupuesto base de licitación.	65.465,63€
- IVA 21%.	13.747,78€
- Total presupuesto de contrata IVA incluido.....	79.213,41€

El valor estimado del contrato asciende a la cuantía de **setenta y nueve mil doscientos trece euros con cuarenta y un céntimo de euro (79.213,41€) IVA INCLUIDO**.

Cláusula 8.- Existencia de crédito.

Las obligaciones económicas del contrato se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 450 60010, cuya cantidad está presupuestada en el ejercicio 2024.

Cláusula 9.- Revisión de precios.

No cabe la revisión de precios.

Cláusula 10.- Plazo de ejecución y emplazamiento.

La duración prevista del contrato será de **cuatro** meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de formalización del contrato. **No se prevén prórrogas**.

Emplazamiento: C/ La Virgen de Agudo-Ciudad Real-, según consta en el correspondiente proyecto/memoria, redactado por el ingeniero técnico D. Gabriel García Villajos.

El plazo de garantía de las obras será de doce meses, contado a partir del día siguiente de la firma del acta de recepción de la obra.

Cláusula 11.- Acreditación de la aptitud para contratar.

Podrán presentar proposiciones las personas natural o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera, técnica o profesional.

La capacidad de obrar se acreditará:

11-1 a) De los empresarios que fueren personas jurídicas mediante escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso en el Registro público que corresponda, según el tipo de personal jurídica de que se trate.

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

11.1 b) De los empresarios que fueren personas físicas mediante fotocopia del DNI y acreditación de estar en alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente.

11.1 c) De los empresarios no españoles que sean nacionales de estados miembros de la U.E. o de estados signatarios del acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente.

La solvencia del empresario

Se acreditará por uno de o los dos medios siguientes:

- a) Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles.
- b) Justificante de existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior a 600.000€, que cubra los riesgos profesionales inherentes al contrato con plazo mínimo de vigencia de un año.

Cláusula 12.- Presentación de proposiciones y documentación administrativa.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse al pliego y documentación que rige la licitación, y su presentación supone la aceptación por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

Las proposiciones junto con la documentación preceptiva se presentará, dentro del plazo de **veinte días**, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el B.O.P.. Igualmente se publicará en el perfil del contratista y web del Ayuntamiento de Agudo.

Contenido de las proposiciones:

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en sobre cerrado, firmados por el licitador/a, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda "*Proposición para licitar a la obra RENOVACIÓN RED AGUA POTABLE EN C/LA VIRGEN*", la denominación de los sobres es la siguiente:

- **Sobre "A": Documentación administrativa.**

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la legislación en vigor.

Dentro del sobre, se incluirán los siguientes documentos:

SOBRE "A"

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

- a) **Declaración responsable del licitador/a** indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.
La declaración responsable se presentará conforme al modelo incluido en el Anexo del presente pliego.
Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una la correspondiente declaración responsable.

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

La proposición económica se presentará conforme al siguiente modelo:

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

D/ª....., con domicilio a efectos de notificaciones en, N.º....., con D.N.I./N.I.F. n.º....., en representación de la Entidad....., con C.I.F. n.º....., enterado del expediente para la contratación de la obra de **RENOVACIÓN RED AGUA POTABLE C/LA VIRGEN de Agudo-C.Real**, por procedimiento abierto, anunciado en el B.O.P. perfil del contratante, y web del Ayuntamiento de Agudo hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndose a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de.... Euros y.....euros correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido.

En, a..... de..... de 2024

Firma del candidato/a

Cláusula 13.- Preferencias de adjudicación caso de empate

Cuando se produzca un empate en el precio ofertado se utilizarán los siguientes criterios para resolver dicha igualdad:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, previo requerimiento y en el improrrogable plazo de 3 días naturales.

Cláusula 14.- Mesa de contratación.

La mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, actuando conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2104/23/UE y 2014/24/UE, de 25 de febrero de 2014 y en el RD 817/2009 de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de 30 de octubre de CSP.

Estará presidida por la Alcaldesa de la Corporación, y actuarán como vocales los portavoces de cada uno de los grupos políticos con representación en el Ayuntamiento. Igualmente actuará como vocal la técnico municipal, con voz pero sin voto. Dará fe del acto la Secretaria del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

Cláusula 15.- Apertura de Proposiciones:

La Mesa de Contratación se constituirá dentro de los cinco días hábiles tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 12 horas en acto público, en la Sala de Juntas del Ayuntamiento, y procederá a la apertura de los sobres.(Salvo que fuera sábado o festivo, en cuyo caso se entenderá prorrogado hasta la misma hora del primer día hábil siguiente).

La Mesa en primer lugar, procederá a la calificación de la documentación presentada en tiempo y forma en el sobre "A" Cuando la Mesa aprecie defectos subsanables dará un plazo de tres días para su corrección.

La mesa de contratación elevará al órgano de contratación, la propuesta de adjudicación, previo los informes que considere de acuerdo con el art. 157 de LCSP.

Cláusula 16.- Requerimiento de documentación.

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta, para que dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 la Ley 9/2017, de 8 de noviembre y de las mejoras que ha comprometido dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 76.2 y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

Cláusula 17.- Garantía definitiva.

El licitador/a que hubiera presentado la mejor oferta deberá acreditar la constitución de la constitución de la garantía de un 5% del precio final ofertado, excluido el IVA.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de LCSP y transcurrido seis meses desde la fecha de recepción formal de la obra, se procederá a su devolución o cancelación, si procede.

Cláusula 18.- Adjudicación y formalización del contrato.

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación se notificará a los licitadores, debiendo ser publicada en el perfil del contratante en el plazo de 15 días.

La formalización del contrato en documentos administrativo se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

Cláusula 19.- Derechos y obligaciones de las partes.

A efectos del pago la Administración expedirá certificación que comprenda el 50% de la obra realizada. El/la contratista una vez expedida la certificación de obra deberá presentar la factura en el registro general del Ayuntamiento. La administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la aprobación de la factura.

En cumplimiento de lo establecido en el R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción el/la contratista deberá presentar el Plan de Seguridad y Salud, que deberá ser supervisado por el ingeniero técnico, antes del inicio de la obra.

Para controlar el cumplimiento de las obras, estará el ingeniero técnico redactor del proyecto, quien puntualmente informará del trascurso de las mismas.

Terminada la obra el/la contratista realizará limpieza total de la misma, de forma que pueda ocuparse y ponerse en funcionamiento sin ninguna limpieza supletoria.

A la recepción de las obras a su terminación concurrirá el ingeniero redactor del proyecto, con el representante legal del Ayuntamiento y el/la contratista.

Realizada la certificación final de la obra ejecutada, emitida la correspondiente factura por el/la contratante, aprobada la misma, se procederá a su liquidación dentro de los 30 días siguientes.

Cláusula 20.- Penalidades por incumplimiento.

Penalidades por demora.

El/la adjudicatario/a queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato recogidos en el pliego de condiciones.

Cuando el/la contratista, por causas imputables al mismo, hubiera incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la cuantía de 200 €.

Las penalidades impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrán hacer efectivas contra la garantía definitiva y si ésta no alcanzase el montante de la penalización, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

Cláusula 21.- Confidencialidad y tratamiento de datos.

La empresa adjudicataria y su personal en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la LOPD de carácter personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personal, recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por el Ayuntamiento de Agudo con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento del desarrollo del contrato.

ANEXO:

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____ nº _____, con N.I.F. Nº _____, en representación de la Entidad _____, con C.I.F. nº _____, a efectos de su participación en la licitación por PROCEDIMIENTO ABIERTO de las obras de **RENOVACIÓN RED AGUA POTABLE EN C/LA VIRGEN DE AGUDO-C.REAL**, ante el órgano de contratación

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

PRIMERO.- Que se dispone a participar en la contratación de la ejecución de las obras correspondientes al proyecto:

OBJETO: RENOVACIÓN RED AGUA POTABLE EN C/LA VIRGEN EN AGUDO-CIUDAD REAL-

AUTOR DEL PROYECTO: D. GABRIEL GARCIA VILLAJOS-COLEG. Nº 16319

TIULACIÓN: INGENIERO TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS

PRESUPUESTO DE CONTRATA: 79.213,41€ IVA INCLUIDO..

APROBACIÓN: Resolución Alcaldía 187/2023

SEGUNDO.- Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, para ser adjudicatario del contrato, en concreto:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que, en su caso, está debidamente clasificada la empresa o que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de CSP y se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se somete a la jurisdicción de los Juzgado y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

-

contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador(*Solo en caso de empresas extranjeras*).

- Que su dirección de correo electrónico es _____

TERCERO.- Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en este pliego de condiciones, caso de que sea propuesto/a como adjudicatario/a del contrato o en cualquier momento que sea requerido/a para ello.

Y para que conste, firma la presente declaración en _____ a _____ de _____ del 2024.

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de la presente resolución en la primera sesión que celebre.

Dado en Agudo a veintinueve de enero del dos mil veinticuatro. La Alcaldesa-Fdo.M^a Isabel Mansilla Piedras”.

Los concejales presentes en el acto quedan enterados y por **unanimidad**, ratifican y aprueban la Resolución de Alcaldía 16/2024, relativa a la aprobación del PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DE LAS OBRAS DE “RENOVACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE C/LA VIRGEN EN AGUDO-C.REAL”, tal y como se ha presentado.

TERCERO.- APROBACIÓN FACTURAS PROVEEDORES.

Seguidamente se da cuenta de las diferentes facturas presentadas por proveedores por servicios y trabajos realizados, que son aprobadas por **unanimidad**:

Nº FACTURAS	PROVEEDORES	IMPORTE€
4717	Infobibliotecas S.L.	505,33€
5 y 6	Javier García Ramiro	810,44€
240	Julio Urbina Alvarez	175,79€
792869	Xerox Renting S.L.U.	156,09€
19	Francisco Javier Plaza Núñez	400,00€
FM937	Hnos. Mansilla Redondo, S.L.	206,91€
FM936	Hnos. Mansilla Redondo S.L.	2.296,88€
0047	Felipe Vaquerizo Muñoz	968,00€
A7	Rocicam18 S.L.	202,07€
2300051	Juan Antonio Carmona Gómez	1.022,60€

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

FCI240100000305	Autorecambios Mansilla S.L.	81,89€
36	Adoración Mansilla Romero	19,40€
1 39 y 51	Esteban Sánchez Saucedo	6.136,68€
F2/2024	Juan Carlos Valmayor Ramirez	1.778,70€
SER0240000101	Jose Antonio Palomares Marín	77,78€
1361A;1415C;1349A	Aqua lab	991,17€
DCR0230124 y DCR0240124	Infraestructuras del Agua de Castilla La Mancha	4.736,54€
004100002118	Plaza 14 de abril S.L.	309,41€
AS24/000144 y AS240000103	Equipamiento Deportivo Guerrero	1.232,75€
00002	Susana García Arribas	508,20€
2023FAC01504001915	Montes Norte, Santísimo Cristo del Esp.Santo S.Coop.	249,55€
1	Sdad.Coop. El Mercadillo	450,00€
263	Antonio Isidro Urbina Vera	400,99€
1 y 3	Luis Alberto Romero Fernández	13.305,89€
FAC202400109	Tradición Relojes de Torre S.L.L.	721,16€
2024RE/FV0000783	El Consultor-La ley Wolters Kluwer	1.121,12€
2024-0001	Piroctenia Barrera Surena S.L.	1.210,00€
24 119	Hnos. Guijarro Escalada S.L.	2.702,72€
331	Isabel Mª Sánchez Casatejada	321,30€
6	Samuel Alonso Omeñaca	300,00€
	Importe total euros.....	43.399,36€

**CUARTO.- APROBACIÓN BASES PARA CONTRATAR TÉCNICO EN
COMPETENCIAS DIGITALES DEL PUNTO DE INCLUSIÓN DIGITAL 2023.**

Por la Alcaldía se informa a los señores ediles presentes en el acto, que se ha concedido al Ayuntamiento de Agudo, ayuda para la contratación durante un año de un técnico para realizar competencias digitales, conocido como P.I.D., en virtud de la base cuarta de la convocatoria del servicio de subvencione de la Excma.Diputación de C.Real, que deberá desarrollarse entre el 1 de enero del 2024 y el 31 de marzo del 2025 y, que esta entidad en años anteriores también contó.

Los señores concejales estudiadas las bases de convocatoria, aprueban por **UNANIMIDAD**, lo siguiente:

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

A) Aprobación de las bases de convocatoria que seguidamente se transcriben:

BASES QUE REGIRÁN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UN TECNICO EN COMPETENCIAS DIGITALES DE LOS PUNTOS DE INCLUSIÓN DIGITAL 2023

PRIMERO.- NORMAS GENERALES

El objeto de la presente convocatoria es la creación de un puesto de trabajo de **Técnico en “Competencias digitales de los Puntos de Inclusión Digital 2023”** del Ayuntamiento de Agudo. El contrato será a jornada completa modalidad “contrato para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral” (código 405) , conforme a la previsión de la disposición adicional novena de la Ley 3/2023 de 28 de febrero de Empleo.

SEGUNDA.- FUNCIONES DEL PUESTO DE TRABAJO

Las funciones del Técnico en competencias digitales de los PID serán:

- *Promover el uso de todos los PID de la localidad
- *Formar a los ciudadanos de cada entidad, haciendo uso de los propios medios informáticos que traigan al PID.
- *Formar, apoyar y tutorizar el uso de la herramienta SIGEM al Ayuntamiento de la entidad en que presta sus servicios.
- *Gestionar los PID. Gestión de usuarios y cuentas.
- *Gestionar las incidencias en los PID a través de la plataforma de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.
- *Gestionar los equipos informáticos a nivel de hardware-
- * Promover actividades de formación digital dirigidas al conjunto de la población y de manera particular, a los sectores más vulnerables.
- *Mantener en perfecto estado de funcionamiento los PIDs y seguimiento de sus componentes.
- *Detectar las necesidades de los ciudadanos a nivel de competencias digitales.
- *Entregar a la Diputación Provincial los informes requeridos. (uso del PID, generación de identidad digital, formación, etc...)
- *Conocer y manejar las sedes electrónicas de las principales administraciones locales, provinciales regionales y nacionales.
- *Gestionar y tramitar a los usuarios la Identidad Digital.
- *Proponer y sugerir mejoras a la Diputación y a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha en el sistema tanto software como hardware.
- *Apoyar en cuestiones técnicas al Ayuntamiento
- *Colaborar con la Universidad Popular para planificar acciones formativas conjuntas.
- *Aquellas otras que se impulsen desde la Diputación de Ciudad Real para el desarrollo de la Red Provincial de PID.
- *Cualquiera otra que le sean encomendadas por el Ayuntamiento.

TERCERA. DURACIÓN Y MODALIDAD DEL CONTRATO

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

La modalidad del contrato es la de contrato laboral temporal de 12 meses (*contrato 405*), conforme a la previsión de la disposición adicional novena de la Ley 3/2023, de 28 febrero de Empleo.

Las personas contratadas percibirán, un salario mensual equivalente al salario mínimo interprofesional vigente, más la parte proporcional de la paga extraordinaria, sobre el que se aplicarán los descuentos por IRPF y S. SOCIAL establecidos.

Las personal contratadas deberán estar en posesión del título de Bachillerato o equivalente.

La jornada de trabajo será la legalmente establecida ; y el horario será establecido por la Alcaldía, ajustándose a las necesidades del servicio, sin perjuicio de la distribución horaria establecida (mañana o tarde) y **pudiendo necesitar los servicios sábados y domingos.**

Según lo dispuesto en el art. 14 del ET se establece un periodo de prueba de dos meses, durante los cuales la Presidenta de esta Entidad podrá dejar sin efecto el contrato, mediante Resolución motivada y contratar al siguiente aspirante de la bolsa por orden de puntuación, aplicándole también a éste lo establecido anteriormente sobre el período de prueba .

Se formalizará un único contrato, salvo baja o renuncia del mismo, circunstancia por la que podrá ser sustituido a los efectos de garantizar la estabilidad de empleo y la calidad en la prestación del servicio de Técnico en competencias digitales de los PID durante todo el periodo de duración del programa.

CUARTA.-REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en el proceso de selección será imprescindible cumplir con los siguiente requisitos.

- 1.-Tener capacidad para ser contratado, conforme al Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015 de 2 octubre.
- 2.-Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015 (TREBEP)
- 3.-Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- 4.-Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.
- 5.-Estar en posesión del **Título de Bachiller o equivalente**
- 6.-No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- 7.-No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier de las Administraciones Públicas y de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por Resolución Judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser Nacional de otro Estado, no hallarse

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

- A) Presentar la instancia fuera del plazo establecido en la presente convocatoria.
- B) Falsedad documental y falta de veracidad en los datos aportados.
- C) No aportar, junto con la solicitud, toda la documentación requerida, sin perjuicio de la posibilidad de subsanación dentro del plazo conferido para ello.
- D) Cualesquiera otras previstas en la legislación vigente.

QUINTA .-FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN INSTANCIAS

- A) Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo, según modelo que se adjunta como Anexo I, se presentarán en el registro General del Ayuntamiento, o bien a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Agudo.
- B) También podrán presentarse en cualquiera de las otras formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- C) En el caso de que las solicitudes no hayan sido presentadas en el registro del Ayuntamiento de Agudo, se deberá **obligatoriamente** remitir dentro de plazo de presentación de solicitudes, copia del impreso de solicitud debidamente registrada al correo electrónico: **ayuntamiento@agudo.es**, al igual que las solicitudes que se presenten en la Oficinas de Correos, que deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos ante de ser certificadas.
- D) Quedarán excluidas aquellas solicitudes que, no habiendo remitido la referida copia, en el momento de la baremación no se encontrasen en poder de la Comisión de selección.
- E) La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:
- F) Fotocopia del DNI
- G) Documentación acreditativa de la titulación/formación exigida en la convocatoria.
- H) Documentación acreditativa de la experiencia en puestos de trabajo análogos a los de la presente convocatoria.
- I) Títulos, diplomas, certificados, etc. De los cursos valorables en la presente convocatoria.
- J) El plazo para presentar la instancia, junto con la documentación señalada, será de 10 días hábiles, desde el 8 al 21 de marzo 2024(ambos inclusive).en horario de 8:00 a 13:00 horas.**
- K) SELECCIÓN EL 22 DE MARZO POR LA COMISIÓN LOCAL DE EMPLEO**

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

SEXTA.-SISTEMA DE SELECCIÓN

El sistema de selección de los aspirantes será mediante concurso de méritos, en el que se valorarán los siguientes:

a)Experiencia profesional

1.-Por haber desempeñado puestos de trabajo análogos (administrativo, ect...)a los de la presente convocatoria en Administraciones Públicas: 0.10puntos por cada mes completo trabajado .**Máximo 3 puntos.**

2.-Por haber desempeñado puestos de trabajo análogos (administrativo, etc...)a los de la presente convocatoria en entidades privadas: 0.05 por cada mes completo trabajado **máximo 3 puntos.**

La acreditación de los servicios prestados en Administración Pública se realizará mediante: Certificación de servicios prestados expedida por la Administración Pública correspondiente, en la que se indicará el número total de años, meses y días de servicios prestados, más el Informe de Vida Laboral expedido por la Administración de la Seguridad Social. En caso de haber prestado servicios en el ayuntamiento de Agudo , los méritos se comprobarán de oficio.

Para la valoración del tiempo de trabajo se tendrá en cuenta el sumatorio de días de trabajo, a tiempo completo comparable, que figura en el apartado “días” de la Vida Labora, y se dividirá por 30 días , cuyo cociente, será el n número de meses completos para obtener la puntuación correspondiente, según el baremo de estas bases.

No se tendrá en cuenta los documentos o formación no relacionada con el puesto ofertado, que no se mencione expresamente en las bases de esta convocatoria.

b) Cursos de formación y perfeccionamiento

a.- Ciclos formativos de grado medio o superior de las familias profesionales de informática. **Máximo 1 puntos**

b.- Otras titulaciones de formación o capacitación profesional en la misma familia profesional 0.01 puntos cursos(mínimo curso de 20 horas de formación) **máximo 2 puntos**

c.-Titulación ,Universitaria Licenciatura o Grado de la rama jurídica , informática, empresarial o administrativo .- **2 puntos**

d.-Idiomas .- Nivel B-1 o superior.- **2 puntos**

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

En caso de empate en la puntuación obtenida por dos o más aspirantes, se dará prioridad al aspirante que tenga cargas familiares y de persistir el empate se hará por sorteo público.

SEPTIMA.-INCIDENCIAS.

El tribunal de selección queda facultado para resolver las dudas que surjan y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo, aplicando en todo caso la normativa de general aplicación en la materia.

OCTAVA.-RÉGIMEN JURÍCO

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del tribunal de valoración, podrán ser impugnados por los interesados en las casos /o formas previstas en la ley de procedimiento administrativo y legislación de régimen local, así como en sede judicial contencioso administrativo conforme a la ley de jurisdicción contenciosa

PLAZO: DESDE EL DÍA 8 al 21 de marzo 2024 (AMBOS INCLUSIVE)

EN HORARIO DE 8:00 A 13:00

SELECCIÓN : 22 marzo 2024

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

ANEXO I

D/D^a _____

con D.N.I _____, y domicilio a efectos de notificaciones

en _____

teléfono _____, enterado/a de la convocatoria pública

para la contratación de un /a Técnico en Competencias Digitales del Punto de

Inclusión Digital en Agudo , cumpliendo los requisitos para ello, solicita formar

parte del proceso selectivo, para lo que acompaño la documentación exigida en

las bases .

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

-

*Fotocopia del D.N.I

*Titulación mínima exigida

*Documentación justificativa de la experiencia profesional y cursos de formación y perfeccionamiento.

b) AUTOBAREMO

A.-EXPERIENCIA PROFESIONAL	Máximo 3 puntos	TOTAL
A.1.-Por haber desempeñado puestos de trabajo análogos a los de la presente convocatoria en Administraciones Públicas:.	0.10puntos por cada mes completo trabajado	
A.2.-Por haber desempeñado puestos de trabajo análogos a los de la presente convocatoria en entidades privadas:	0.05 por cada mes completo trabajado	
B.CURSOS DE FORMACIÓN	Máximo 5 puntos	TOTAL
a.- Ciclos formativos de grado medio o superior de las familias profesionales de informática. Máximo 1 puntos	MAXIMO 1 PUNTO	
b.- Otras titulaciones de formación o capacitación profesional en la misma familia profesional 0.01 puntos cursos(mínimo curso de 20 horas de formación) máximo 2 puntos	MAXIMO 2 PUNTOS	
c.-Idiomas .- Nivel B-1 o superior.- máximo 2 puntos	MAXIMO 2 PUNTOS	

- B) Finalizado el plazo de exposición de las mismas, sin que se presente reclamación alguna, se abrirá durante diez días hábiles plazo, para presentación de solicitudes finalizando el 21 de marzo del 2024 a las 11 horas, procediéndose a la selección el 22 de marzo de 2024 a las 8,30 horas por la Comisión Local de Empleo.
- C) La persona que resulte seleccionada formalizará contrato con esta Administración con fecha 25 de marzo de 2024 y duración de doce meses.
- D) Facultar a la Alcaldía para la firma de cuantos documentos sean necesarios en la tramitación del presente expediente.

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

-

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizado el acto, siendo las catorce horas y veinte minutos, del día al principio indicado, extendiéndose la presente acta, de la que como Secretaría Acctal, doy fe.

LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA ACCTAL

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

-

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

-